

**MIGUEL ANGEL CARVAJAL AGUIRRE**  
**VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de consultoría, mediante lista corta, y que en su numeral segundo, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico”*;

**Que**, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre el “Ejercicio de la consultoría.- *En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza.*”;

**Que**, el Art. 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita sobre la contratación mediante lista corta: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), a un máximo de 6 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.*”

*Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público.*

*En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días.”;*

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Encargado, a esa fecha, Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, delega a varias autoridades institucionales, para: “Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP”; facultándole en el artículo 2 del mismo cuerpo legal, a los Subsecretarios la contratación hasta por el monto de 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SST-2011-0291-M de 24 de marzo de 2011, el Econ. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos, solicita a la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico,

Directora de Gestión de Recursos Financieros (E), a esa fecha, certificar los fondos para contratar los servicios de consultoría “Implementación de un sistema de extensión rural para el mejoramiento de cultivos de cacao en fincas de pequeños productores en el cantón de La Concordia”, por un valor de USD. 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100)”;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-3260-M, de 01 de abril de 2011, la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora de Gestión de Recursos Financieros (E), a esa fecha, certifica la existencia de asignación presupuestaria para contratar los servicios de consultoría “Implementación de un sistema de extensión rural para el mejoramiento de cultivos de cacao en fincas de pequeños productores en el cantón de La Concordia”, por un valor de USD. 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100)”, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-029-001-730601-0000-001-0000 denominada: “CONSULTORÍA, ASESORÍA, E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA” Certificación No. 262;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0140 de 21 de abril de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos -PRONERI-; solicita al Econ. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos, autorizar que para la consultoría de “Implementación de un sistema de extensión rural para el mejoramiento de cultivos de cacao en fincas de pequeños productores en el cantón de La Concordia”, se invite, a las siguientes empresas consultoras, IEE, INSTITUTOS DE ESTUDIOS ECUATORIANOS; INTEGRATEL; IDEAS GERENCIALES CONSULTORES IDEGECONS S.A; AGROINGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA; COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA AMBIENTAL BIOCULTURA CIA. LTDA en consideración que “acreditan los requisitos de formación y experiencia que se solicita para este trabajo y que constan en los términos de referencia aprobados”.

**Que**, con Memorandos Nos. MAGAP-PRONERI-2011-0146 y MAGAP-PRONERI-2011-0206, de 26 de abril del 2011 y 24 de mayo del 2011, respectivamente, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos -PRONERI-, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, proceder con el proceso de elaboración de pliegos y contratación de la consultoría de “Implementación de un sistema de extensión rural para el mejoramiento de cultivos de cacao en fincas de pequeños productores en el cantón de La Concordia”;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0193 de 19 de mayo de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos -PRONERI-, solicita al Econ. Juan Carlos Parra Subsecretario de Servicios Técnicos, autorización para “iniciar los trámites pertinentes”, para el proceso de contratación de la consultoría “Implementación de un sistema de extensión rural para el mejoramiento de cultivos de cacao en fincas de pequeños productores en el cantón de La Concordia”, con un plazo de ejecución de doce (12) meses;

**Que**, el Subsecretario de Servicios Técnicos, Econ. Juan Carlos Parra, autoriza mediante sumilla inserta en Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0193 de 19 de mayo de 2011, iniciar los trámites pertinentes, para el proceso de contratación de la consultoría “Implementación de un sistema de extensión rural para el mejoramiento de cultivos de cacao en fincas de pequeños productores en el cantón de La Concordia”, “una vez realizadas las correcciones solicitadas por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica”;

**Que**, con Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0256 de 17 de junio de 2011, y MAGAP-PRONERI-2011-0286, de 29 de junio de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos -PRONERI-; informa al Econ. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos, que conforme las “orientaciones emitidas por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica y en base a la normativa vigente,” se debe observar, que los procesos de selección de consultoría, se realice entre consultores de igual naturaleza; por lo expuesto, para la consultoría de “Implementación de un sistema de extensión rural para el mejoramiento de cultivos de cacao en fincas de pequeños productores en el cantón de La Concordia”, se invite, a las siguientes empresas consultoras:

- IDEAS GERENCIALES CONSULTORES IDEGECONS S.A
- AGROINGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA.
- COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA AMBIENTAL BIOCULTURA CIA. LTDA.

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0268 de 22 de junio de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos -PRONERI-; informa al Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, que el profesional a fin, al objeto de la contratación es el Ing. Freddy López, Coordinador de Producción, Productividad e Innovación;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-7299-M, de 11 de julio de 2011, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, informa al Econ. Juan Carlos Parra Subsecretario de Servicios Técnicos, a esa fecha, "que se amplía el tiempo de validéz de la certificación presupuestaria, por 90 días a partir del 1 de julio del 2011";

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 281 del 29 de julio de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Staynley Vera Prieto, expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 300/MAGAP del 19 de agosto de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda: "*Art. 1.- Transferir a la Coordinación General de Innovación del Viceministro de Desarrollo Rural, los siguientes programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica.*";

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP del 07 de septiembre de 2011, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 80/MAGAP del 28 de febrero de 2011, y se dispone en el inciso tercero del artículo 2 que: "*En caso de ausencia de Subsecretarios, Coordinadores Generales o Directores Provinciales se autoriza bajo su responsabilidad al Viceministro o Coordinador Zonal competente de estas unidades administrativas autorizar el monto de contratación desde 0,0000002 hasta 0,000007 del presupuesto inicial del Estado.*";

**Que**, conforme a la Disposición Transitoria PRIMERA del Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP, se dispone que los procesos de Contratación Pública iniciados por los programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica, se concluyan por intermedio de Coordinador General de Innovación o por el Viceministro de Desarrollo Rural, conforme lo establecido en el presente acuerdo;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Arts. 32 y 37 del Reglamento General de aplicación, Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación mediante lista corta, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos -PRONERI-: para la consultoría de "Implementación de un sistema de extensión rural para el mejoramiento de cultivos de cacao en fincas de pequeños productores en el cantón de La Concordia".



**Art. 2.-** Invitar a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), a las personas jurídicas aprobados por el titular encargado de la Subsecretaría de Servicios Técnicos:

- IDEAS GERENCIALES CONSULTORES IDEGECONS S.A
- AGROINGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA.
- COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA AMBIENTAL BIOCULTURA CIA. LTDA.

**Art. 3.-** Nombrar a la Comisión Técnica del proceso de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento de General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para llevar a cabo las etapas del proceso, desde el inicio hasta la recomendación de adjudicación o Declaratoria de Desierto, de ser el caso; la misma estará integrada por:

- a) La Ing. Rebeca Soledad Torres Quezada, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica;
- b) La Gerente Nacional, en calidad de titular del área requiriente; y,
- c) El Ing. Freddy López, Coordinador de Producción, Productividad e Innovación, en calidad de profesional a fin.

Actuará como secretario del presente proceso el Dr. Fernando Moncayo, funcionario de la Dirección de Contratación Pública.

**Art. 4.-** La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Gerente Nacional del PRONERI, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

**Art. 5.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica su designación en el presente proceso.

**Art. 6.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", la publicación de los pliegos aprobados, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA RESOLUCIÓN.

Dado en Quito, a **04 OCT 2011**



**MIGUEL ÁNGEL CARVAJAL AGUIRRE**  
**VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,**  
**ACUACULTURA Y PESCA**

EBV/CAS/IC/MLG  
Memo MAGAP-PRONERI-2011-0146 de 26-04-11 ;  
0206 de 24-05-11, 0268 de 22-06-11 y 0286 de 29-06-11  
(14-06-11) (24-06-11) (04-07-11) (19-07-11)  
12-09-11

